



PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 198 - 2013-ANA-ALACHRL

Lima, 06 FEB. 2013

CUT: 14567

VISTO:

El Escrito con Registro N° 1168-2012, CUT N° 14567-2013, presentado por el señor Pedro Guillermo Ivo Koechin Von Stein, identificado con DNI N° 07891294, en representación de la Empresa **Hacienda Recoveco S.A.C.** por medio del cual solicita regularizar la Resolución Administrativa N° 038- 2010-ANA/ALA.CHRL, de fecha 12 de Enero del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 038- 2010-ANA/ALA.CHRL, de fecha 12 de Enero del 2010, esta Administración Local resuelve entre otros otorgar en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines de uso Agrícola a favor de la Empresa Hacienda Recoveco S.A.C;

Que, se advierte, que en la Resolución Administrativa N° 038- 2010-ANA/ALA.CHRL, de fecha 12 de Enero del 2010, se ha incurrido en error material pero subsanable, al haber consignado en los artículos primero y segundo de la **PARTE RESOLUTIVA**: Parcela La Carolina, sub lote 9, **debiendo decir**: Parcela La Carolina, lote A;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 201.1, del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Área de Aguas Subterráneas de ésta Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, mediante el Informe Técnico N° 157-2012-ANA.AAA.C-F/ALA.CHRL/CdIRS, recomienda: corregir la Resolución Administrativa N° 038- 2010-ANA/ALA.CHRL, de fecha 12 de Enero del 2010, a nombre de la Empresa **Hacienda Recoveco S.A.C.**, en lo concerniente a la ubicación del Pozo a tajo abierto P - 3;

Que, el Informe Legal N° 096-2013-AN/ALA.CHRL/NASA, recomienda se realice una rectificación de Oficio a efectos de subsanar la Resolución Administrativa N°038-2010-ANA/ALA.CHRL, de fecha 12 de Enero del 2010, subsanación que resulta pertinente en aplicación de lo dispuesto en el numeral 201.1, del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, estando a los considerandos glosados precedentemente, deviene en procedente que la Administración Local de Agua, proceda a emitir la Resolución Administrativa de rectificación de la Resolución Administrativa N° 038- 2010-ANA/ALA.CHRL, de fecha 12 de Enero del 2010; y,

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, que establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG; en las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de procedimiento para el otorgamiento de Derechos de uso de Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y la Resolución Jefatural N° 420-2012-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.





PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 198 - 2013-ANA-ALACHRL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Administrativa N° 038- 2010-ANA/ALA.CHRL, de fecha 12 de Enero del 2010, en el:

- Artículo Primero, **debiendo decir: APROBAR**, en vía de Regularización la perforación del pozo P-3 de tipo Tajo Abierto, ubicado en las coordenadas UTM (PSAD 56): Norte 8'647,277 m ; Este 297,099 m. y en la Av. Manuel Poblet Lind, Parcela La Carolina, lote A, UC N°06273, ex Fundo Pampa Grande, Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima.

- Artículo Segundo: **debiendo decir: OTORGAR**, en vía de Regularización, la Licencia de Uso de agua Subterránea, con fines de uso Agrícola, a favor de la Empresa Hacienda Recoveco S.A.C, bajo las siguientes condiciones:

VALLE	UBICACIÓN POLÍTICA			USUARIO	UBICACIÓN DEL POZO	TIPO DE POZO
	DPTO.	PROV.	DIST.			
Lurín	Lima	Lima	Pachacamac	Hacienda Recoveco S.A.C - pozo P-3	Av. Manuel Poblet Lind, Parcela La Carolina, lote A, UC N°06273, ex Fundo Pampa Grande.	Tajo Abierto

COORDENADAS			CAUDAL (Lt/Seg)	RÉGIMEN			MASA ANUAL (M3/AÑO)	FINES DE USO	PROFD (m)
UTM	NORTE	ESTE		h/d	d/s	m/a			
PSAD 56	8 647,277 m.	297,099 m.	3	0,5	5	8	864,00	Agrícola	7.20

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la Resolución Administrativa N° 038- 2010-ANA/ALA.CHRL, de fecha 12 de Enero del 2010, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la recurrente, con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHILLÓN - RÍMAC - LURÍN

Ing. JORGE CAMPOS VALLE
Administrador (e) Local de Agua

JVC:LLQM
cc.
ESCAÑEO ANA
AL/AGUA SUBT
SEDAPAL
Archivo